



Auto interloc.	978
Radicado	05266 40 03 002 2020-00261 00
Proceso	Verbal de responsabilidad civil contractual de menor cuantía
Demandante (s)	Inmobiliaria Alcalá S.A.S como cesionaria de Construcciones Alcalá S.A.S
Demandado (s)	Juan Carlos Restrepo Acosta, Marina del Socorro Acosta Arango y Luz Elena Acosta Arango.
Decisión	Admite demanda

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, dieciocho (18) de marzo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la presente demanda verbal se ajusta a las disposiciones de los artículos 82, 83, 84, 89, 90 y 368 del Código General del Proceso, El Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad,

RESUELVE

Primero: Admitir la demanda verbal instaurada por **Inmobiliaria Alcalá S.A.S como cesionaria de Construcciones Alcalá S.A.S** contra **Juan Carlos Restrepo Acosta, Marina del Socorro Acosta Arango y Luz Elena Acosta Arango**.

Segundo: De ella córrase traslado a la parte demandada, por el término de veinte (20) días para que la conteste. Notifíquesele de conformidad con los artículos 291 y s.s. del C.G.P.

Tercero: Una vez la parte actora preste caución por la suma de (\$12'000.000=) se decretará la medida cautelar solicitada. Lo anterior, para responder por las costas y perjuicios derivados de su práctica. (Art 590 núm. 1° lit. b) y núm. 2° del C.G.P).

Se requiere a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días, que empezarán a contar a partir de la notificación del presente auto, se sirva constituir la caución en los términos fijados. Si finalizado este término, no se

cumpliere con lo acá ordenado, se procederá a aplicar el desistimiento tácito a la solicitud de medidas cautelares (Artículo 317 del C.G.P).

Cuarto: Se reconoce personería al abogado Sebastián Cadavid Jaramillo con T.P. N° 242.681 del C.S.J, para representar a la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO

Juez

AM

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
ENVIGADO, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por
ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.

Envigado, ___ de ___ de 2020

Secretaría